



VISTOS:

El Informe N° D000159-2024-COFOPRI-URRHH del 25 de marzo del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000197-2024-COFOPRI-OAJ del 26 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, el numeral 57.2 del artículo 57 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Resolución Gerencia General N° D000088-2020-COFOPRI-GG, y modificado por las Resoluciones Gerencia General N°s D000012-2022-COFOPRI-GG y D000058-2022-COFOPRI-GG, establece que el COFOPRI puede realizar las acciones de desplazamiento de personal que estime conveniente, tales como designaciones, rotaciones, reasignaciones, destakes, encargos de puesto o de funciones, comisiones de servicios u otras modalidades de desplazamiento; siendo que respecto a la designación que permite al servidor desempeñar cargos de confianza o de directivo superior de libre designación o remoción, con retención del cargo, acción que es aplicable para los/las servidores/as civiles del régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000036-2024-COFOPRI-DE del 21 de marzo del 2024, se dispuso en el artículo 2, encargar en el puesto de Directora de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a la servidora CAP Jacquelin Arabela Mavila Canales, a partir del 22 de marzo del 2024, en adición a las funciones que viene desempeñando, en tanto se designe a su titular;



Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura de puesto a que se hace referencia en el considerando precedente, resultando necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Oficina de Administración;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que la servidora CAP Jacquelin Arabela Mavila Canales, quien desempeña funciones como Profesional I de la Unidad de Tesorería, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones – MOF de la entidad, la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de Directora de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, debiendo proceder a la reserva de su plaza de origen;

Que, la plaza de Director/a de la Oficina de Administración tiene la clasificación 211-41-0-EC (Empleado de confianza) conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA del 12 de setiembre del 2007; asimismo tiene la plaza presupuestada en el régimen de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el informe de vistos, y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, encontrándose dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutivo respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la citada unidad, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N^{ros} 27594 y 31419; el Decreto Legislativo N° 728; y, los Decretos Supremos N^{ros} 053-2022-PCM y 025-2007-VIVIENDA; y, con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, la encargatura en el puesto de Directora de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000036-2024-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, con la reserva de su plaza de origen, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración en cumplimiento del artículo precedente efectúe la reserva de la plaza de la servidora antes mencionada, dejándose establecido que al término de su designación, deberá reasumir las funciones que le correspondan como Profesional I de la Unidad de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI